

QUILMES, 20 de diciembre de 2011

VISTO el pedido de aval efectuado por la Lic. Liliana Cristiani, Directora de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, para la solicitud de reconocimiento de dicha Licenciatura como Carrera de interés público, y

**CONSIDERANDO:**

Que las carreras consideradas de interés público son aquellas que pueden poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

Que el reconocimiento de la Licenciatura en Terapia Ocupacional como carrera de interés público implicará la evaluación y acreditación por parte de la CONEAU de acuerdo a los estándares a ser fijados por el Consejo de Rectores de Universidades.

Que la declaración de interés público permitirá a los graduados acceder al reconocimiento de especialidades para el ejercicio profesional por parte del Ministerio de Salud de la Nación.

Que dicha declaración admitirá que los alcances del título de Licenciado en Terapia Ocupacional se definan en términos de incumbencias quedando los mismos reservados exclusivamente para esta profesión.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Departamento de Ciencias Sociales ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**





ARTICULO 1º.- Proponer al Consejo Superior que otorgue el aval a la solicitud de reconocimiento de la Licenciatura en Terapia Ocupacional como Carrera de interés público, según lo establece la Ley de Educación Superior- Sección 2.

Régimen de Títulos artículo 43º.

ARTICULO 2º.- Regístrese, elévese al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) Nº 312/11

*Alfredo...* }